



**Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda**  
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6  
06410 -Badajoz  
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325  
Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es  
Web: www.torrefresneda.es

**CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS**

<b>Objeto</b>	la adquisición de bancos y papeleras con el fin de sustituir aquellos que se encuentran en estado defectuoso.
<b>Valor estimado</b>	2024,00 euros
<b>Presupuesto base</b>	2.449.04 euros
<b>Recursos ordinarios del presupuesto</b>	293252,57 euros
<b>Órgano competente</b>	Alcalde

Acreditada la necesidad de llevar a cabo la adquisición de bancos y papeleras con el fin de sustituir aquellos que se encuentran en estado defectuoso y con el fin de garantizar el suministro referido, se considera que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato es el de contratación menor al tener un importe inferior a 15.000 euros. Con tal finalidad, se ha solicitado oferta al empresario del sector T.T. SUMINISTROS, S.L.U , con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar la prestación, que se ha comprometido a su ejecución en el importe que se detalla a continuación:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
T.T. SUMINISTROS, S.L.U	B10199297	2.024,00 €	2.449,04 €

Acreditado que no se produce alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, como consecuencia de fraccionando irregular de su objeto ni concatenación, año tras año, para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería y que no se superan los límites del artículo 118 de Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al no haberse adjudicado al contratista ningún otro contrato menor en el presente ejercicio.

Para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.21200 del presupuesto prorrogado, acreditado mediante la correspondiente retención de crédito, RC 220230000468

En vista de todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP , ha resuelto:

1º. Adjudicar el contrato de suministros para la adquisición de bancos y papeleras con el fin de sustituir aquellos que se encuentran en estado defectuoso” a la empresa T.T. SUMINISTROS, S.L.U. con CIF B10199297, en la modalidad de contrato menor, con aprobación expresa del presupuesto de ejecución, según se expresa a continuación:

Adquisición de bancos y papeleras para sustituir aquellos que se encuentran en estado defectuoso	2.024,00 euros
IVA 21%	425,04 euros
TOTAL	2.449,04 euros



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131345 G1C14-QJBTG-Z6T4C EB92FF0E0DC5A1C4F1B1FA9419E0BEBFC6642E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131345 G1C14-QJBTG-Z6T4C EB92FF0EDCEA1C4F1B1FA9419E0BFEBFC642E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos>



**Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda**  
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6  
06410 -Badajoz  
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325  
Correo-e: [ayuntamiento@torrefresneda.es](mailto:ayuntamiento@torrefresneda.es)  
Web: [www.torrefresneda.es](http://www.torrefresneda.es)

2º. Autorizar, disponer y ordenar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.21200 del Presupuesto prorrogado y RC 220230000468

3º. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 118.6 y 154.5 de la LCSP, se procederá a la publicación del contrato en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la misma norma.

4º. Comunicar los datos del presente contrato menor al Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en el párrafo tercero del artículo 335.1 de la LCSP, y al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

5º. Notificar al adjudicatario y dar cuenta a la Junta Vecinal.

Torrefresneda, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,